

PLANTA GLOBAL

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	13
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	05
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	11

Artículo 6°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 3577 DE 2011

(septiembre 27)

por el cual se establece la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con el literal n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia – con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de Parques Nacionales Naturales de Colombia serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	23
2 (Dos)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	13

PLANTA GLOBAL

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
2 (Dos)	Subdirector Técnico	0150	17
1 (Uno)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	17
6 (Seis)	Director Territorial	0042	17
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	15
5 (Cinco)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	22
22 (Veintidós)	Jefe de Área Protegida	2025	21
35 (Treinta cinco)	Jefe de Área Protegida	2025	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	18
15 (Quince)	Profesional Especializado	2028	16
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	14
24 (Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	13
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	11
41 (Cuarenta y uno)	Profesional Universitario	2044	09
55 (Cincuenta cinco)	Profesional Universitario	2044	08
6 (Seis)	Profesional Universitario	2044	06
87 (Ochenta siete)	Técnico Administrativo	3124	13
36 (Treinta seis)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	20
13 (Trece)	Secretario Ejecutivo	4210	18
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	4210	16
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	13
3 (Tres)	Conductor Mecánico	4103	11
19 (Diecinueve)	Auxiliar Administrativo	4044	22
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	20
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	13

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	11
70 (Setenta)	Operario Calificado	4169	13
77 (Setenta y Siete)	Operario Calificado	4169	11

Artículo 2°. El Director de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución, incorporará los empleados públicos que del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial continuarán prestando sus servicios en Parques Nacionales Naturales de Colombia y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la institución.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 5°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 3578 DE 2011

(septiembre 27)

por el cual se establece la Planta de Personal Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con el literal n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

N° de cargos	Dependencia y denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO			
1 (Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	
2 (Dos)	Asesor	1020	13
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24

Número de cargos	Dependencia y denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
2 (Dos)	Subdirector Técnico	0150	21
1 (Uno)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21
2 (Dos)	Asesor	1020	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	16
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	24
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	19
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	17
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	16
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	15
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	14
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	13
9 (Nueve)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	08
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	14
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21

Artículo 2°. El Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –, mediante Resolución, incorporará los empleados públicos que del Ministerio de Ambien-